

Gaceta

— No. 8747 —

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

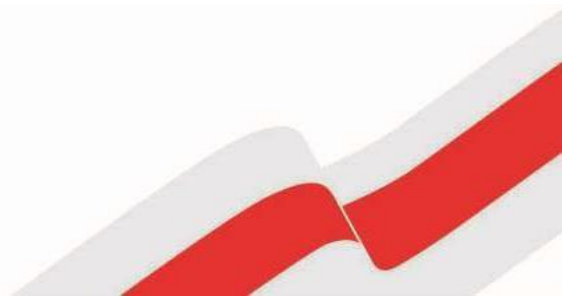
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veinticuatro (24) de febrero del 2023 y en segundo debate el día veintiocho (28) de febrero del 2023, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiocho (28) de febrero del 2023. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 590 del 2023 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000590 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, los numerales 2 y 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que son funciones de la Asamblea Departamental del Atlántico, entre otras, expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia; y Autorizar al Gobernador del Departamento para la compraventa de inmuebles y/o enajenar bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, en los numerales 2 y 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y en el literal a del artículo 139 la Ordenanza departamental No. 000570 del 29 de julio de 2022.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 9 de 1989 (modificado por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997), el Departamento del Atlántico puede adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la mencionada ley (modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997), una de las cuales es la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.

Que el ejercicio de dicha función es necesario dado que mediante la Ordenanza No. 000561 de 2022, la Asamblea departamental otorgó facultades a la Administración Departamental hasta el 31 de diciembre de 2022 para que expidiera, celebrara y efectuara todos los actos y todos los contratos y/o convenios mediante los cuales ejecutara el proyecto denominado ***“MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, y en especial, la adquisición, imposición, expropiación y/o donaciones de bienes inmuebles y servidumbres requeridos para la ejecución del Tramo 1 del proyecto, conforme a los procedimientos, requisitos y trámites de carácter normativo en cada uno de los componentes.



ORDENANZA No. 000590 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que, la Administración Departamental cumplió con los requisitos exigidos por las normas aplicables, y por ello, en mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónense dos párrafos al artículo tercero de la Ordenanza 00561 de 2022, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio del plazo otorgado en el presente artículo para comprometer vigencias futuras ordinarias, para los efectos de lo previsto en el literal a) del artículo 139 de la Ordenanza No. 000570 de 2022, autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico o su delegado para adquirir, a cualquier título permitido por la legislación (en especial a título de compraventa mediante enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial), los bienes inmuebles necesarios para continuar con la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Corredor Vial que va entre la Circunvalar y el Municipio de Puerto Colombia, Tramo 1, Unidad Funcional 1 y 2, en el departamento del Atlántico” que hace parte del proyecto de inversión “Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la red vial en el departamento del Atlántico” en el municipio de Puerto Colombia, con cargo a la autorización para comprometer vigencias futuras y/o con cargo a las apropiaciones presupuestales del proyecto de cada una de las respectivas vigencias de ejecución.

La autorización impartida en el presente párrafo se entenderá vigente durante todo el término de ejecución del proyecto del proyecto “Mejoramiento del Corredor Vial que va entre la Circunvalar y el Municipio de Puerto Colombia, Tramo 1, Unidad Funcional 1 y 2, en el departamento del Atlántico” que hace parte del proyecto de inversión “Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la red vial en el departamento del Atlántico”.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las facultades conferidas en la presente ordenanza para la adquisición de predios deben ampararse y someterse a la ley vigente.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.



ORDENANZA No. 000590 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TRAMO 1, UNIDAD FUNCIONAL 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Original firmado por

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

Primer Vicepresidente

Original firmado por

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero	24	de	2023
Segundo Debate:	Febrero	28	de	2023

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

SECRETARIO GENERAL

